



Pasto, 20 de abril de 2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO**

**REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA PETICIÓN
REMITIDA POR LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS MEDIANTE EL FORMATO ÚNICO DE
DECLARACIÓN**

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 76 crea el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF-, el cual se implementará con observancia a los principios de gradualidad y progresividad, y en el que se inscribirán: I) las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas; II) su relación jurídica con estas; III) los predios objeto de despojo; y, IV) el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con los mismos.

Los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF, así como la inscripción de los predios de oficio o a solicitud de parte y la certificación de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Nariño, viene adelantando la recolección de información de peticiones que en su momento fueron remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La información requerida tiene que ver con la ubicación geográfica del predio y los hechos constitutivos de violencia que dieron lugar al desplazamiento, elementos indispensables para dar continuidad al trámite de cada caso.

De esta forma, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas intentó contactarse vía telefónica con los peticionarios cuya información requería ser complementada, realizando por lo menos tres intentos de llamadas en diferentes días y horas a los números informados por los declarantes del Formato Único de Declaración (FUD) sin lograr un contacto telefónico efectivo.



RT-RG-FO-75
V2



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Nariño

Dirección: Calle 20 No. 23-56 Centro – Teléfonos: 7310490-3144394902 - Pasto, Nariño, Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Posteriormente, se procuró requerir a los peticionarios mediante un oficio remitido a la dirección de residencia informada por los mismos al momento de realizar la declaración, empero, en algunos casos no se contaba con una dirección válida para el envío o estos fueron devueltos por la empresa de mensajería por diversas razones (dirección errada, no existe la dirección, no aceptada, etc.).

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar a los titulares de las peticiones remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por medio del presente se requiere a la persona relacionada con el predio y número de FUD que se indica a continuación para que comparezca a complementar la información a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en cualquier de nuestras sedes:

NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL FUD y NUMERO DE ID	UBICACIÓN/NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
AD0000213763 ID 101313	Nombre del predio: Vereda Guayabal Municipio de Ricaurte, Nariño.
AD0000140593-1 ID 101292	Nombre del predio: Vereda Las Ceibas Municipio de Tumaco, Nariño.
AD0000140953-1 ID 101293	Nombre del predio: Vereda El Cedro Municipio de Barbacoas, Nariño.
AD0000175159 ID 101299	Nombre del predio: Vereda Guaitara Municipio de Linares, Nariño.
AC0000583764-1 ID 101002	Nombre del predio: Municipio de Olaya Herrera, Nariño.



El campo
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-75
V2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Nariño

Dirección: Calle 20 No. 23-56 Centro - Teléfono: 7310488-3144394902- Pasto, Nariño, Colombia
www.restituciondotierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion



AC0000864831 ID 101096	Nombre del predio: Vereda Ospina Perez Municipio de Ricaurte, Nariño.
AC0000880589 ID 101109	Nombre del predio: Vereda Rio Ispí Municipio de Roberto Payan, Nariño.
AC0000880859-1 ID 101114	Nombre del predio: Vereda Gualpi Municipio Magul, Nariño.
AC0000880859-2 ID 101115	Nombre del predio: Vereda Gullpi Municipio de Magul, Nariño.
AC0000880949-1 ID 101116	Nombre del predio: Vereda La Balsa Municipio de Tumaco, Nariño.
AC0000881488 ID 101118	Nombre del predio: Vereda Santa Maria Municipio de Tumaco, Nariño.
AC0000881758- ID 101120	Nombre del predio: Vereda Inguapi Municipio de Tumaco, Nariño.
AC0000881938-1 ID 101121	Nombre del predio: Vereda La Gartera Municipio de Tumaco, Nariño.
AC0000882387 ID 101124	Nombre del predio: Vereda Colorado Municipio de Tumaco, Nariño.
AC0000882297 ID 101123	Nombre del predio: Vereda Rio Chagul Municipio de Tumaco, Nariño.

RT-RG-FO-75
V2



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Nariño

Dirección: Calle 20 No. 23-56 Centro - Teléfono: 7310480-3144394902- Pasto, Nariño, Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @Restitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

AC0000882297 ID 101122	Nombre del predio: Vereda Palambi Municipio de Tumaco, Nariño.
AD0000439219-1 ID 101472	Nombre del predio: Municipio de Magui, Nariño.
AC0000583764- ID 101002	Nombre del predio: Municipio de Olaya Herrera, Nariño.
AC0000784281 ID 101065	Nombre del predio: Vereda Rio Chagui Municipio de Tumaco, Nariño.
AC0000784191-1 ID 101064	Nombre del predio: Vereda Caimito Municipio Francisco Pizarro, Nariño.
AC0000693475-1 ID 101028	Nombre del predio: Vereda Brazo Patiano Municipio de El Charco, Nariño.
AC0000778160 ID 101058	Nombre del predio: Vereda La Celba Municipio de Santacruz, Nariño.
AC0000784191 ID 101064	Nombre del predio: Vereda Caimito Municipio de Francisco Pizarro, Nariño.
AC0000882387 ID 101125	Nombre del predio: Colorado Municipio de Tumaco, Nariño.
AC0000884275 ID 101126	Nombre del predio: Vereda Laureles Municipio de Tumaco, Nariño.



El campo
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-75
V2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Nariño

Dirección: Calle 20 No. 23-56 Centro - Teléfono: 7310488-3144394902- Pasto, Nariño, Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



AC000113969	Nombre del predio: Vereda Tablieo Municipio de Linares, Naríño.
ID 101185	

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercar para complementar su petición:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CHOCÓ	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74

RT-RG-FO-75
V2



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Naríño

Dirección: Calle 20 No. 23-56 Centro – Teléfono: 7310400-3144394902 – Pasto, Naríño, Colombia
www.restituciondetierras.gov.co – Sigamos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18
	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
URABÁ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

Es importante señalar que las personas titulares de las solicitudes relacionadas anteriormente tienen el término de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente requerimiento, que se hará en la página web de la entidad y en la cartelera de la sede Pasto, a partir del 21 de abril de 2022.



El campo
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-75
V2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Nariño

Dirección: Calle 20 No. 23-56 Centro – Teléfono: 7310488-3144394902- Pasto, Nariño, Colombia
www.restituciondertierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su petición y por ende el archivo de la misma, sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17¹ de la Ley 1448 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

MARIA CATALINA DELGADO SANTACRUZ

DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyecto: Lili Obando, Abogado Contratista, UAEGRTD, Nariño.
Vo.Bo: María Arellano, Coordinador, UAEGRTD, Nariño.



¹ ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

RT-RG-FO-75
V2



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Nariño

Dirección: Calle 20 No. 23-56 Centro - Teléfonos: 7310488-3144394902 - Pasto, Nariño, Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co - Síguenos en: @URestitucion